



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, , EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, INDUSTRIAS YARVA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JESUS ADRIAN YOCUPICIO DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento, **El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED]** facultado como **Área Administradora, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

- 1.4. De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, El Lic. **Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Responsable de la Contratación** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, para lo cual se agrega como **Anexo 4 (Cuatro)** del presente contrato, el oficio de designación del administrador del mismo.
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento **El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
- 1.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Previa con folio de autorización 0000002659-2023 de fecha 22 de Marzo de 2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno). Emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:
- 2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2537, Volumen 20, de fecha 10 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Roberto de la Peña Dingfelder, Notario Público número 30, de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número N-2018084617 de fecha 16 de octubre de 2018, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la construcción y subcontratación de toda clase de obras civiles e industriales, la edificación de todo tipo de instalaciones eléctricas hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y de aire acondicionado, sistemas automatizados, detección de incendios, sistemas de bombeo y rebombeo, estructuras de concreto y metálicas, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas rurales, organizar y fraccionar todo tipo de terrenos, estudios, proyectos, licitaciones, concursos, supervisión y dirección de obras por cuenta propia o de terceros en régimen de condominio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466

- 2.2. El C. Jesús Adrian Yocupicio Domínguez en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 2537, Volumen 20, de fecha 10 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Roberto de la Peña Dingfelder, Notario Público número 30, de Ciudad Obregón, Sonora, instrumento que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IYA-181010-793**
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Zaragoza # 320, Col. Centro, C.P. 85000. Ciudad Obregón, Sonora. Municipio Cajeme, Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: contacto@yarva.mx.
3. De "LAS PARTES":
- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

Anexo 6 (seis) "Propuesta Económica"

Anexo 7 (Siete) "Auxiliar en la administración del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, previsto en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	---	--

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 3 (Tres)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y en el anexo 3 (tres).
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 3 (Tres)**, las cuales se calcularán por 2.5 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

contrato, **“EL INSTITUTO** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día transcurrido de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **“EL INSTITUTO**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, juntas de aclaraciones y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	--

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 17 de Julio de 2023.

“EL INSTITUTO”
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”

Industrias Yarva, S.A. de C.V.

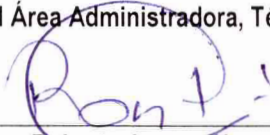
SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

RFC: IYA-181010-793
Jesús Adrian Yocupicio Dominguez
Representante Legal

Titular del Área Administradora, Técnica y Requirente


Ing. Roberto Aceves Hernandez
RFC: [REDACTED]

Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz
RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROCESO DE LICITACIÓN

CONTRATO C3M0466

CONTRATANTE

CONTRATADO

OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

FECHA DE FIRMA

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

ANEXO 2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	CANT	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
D7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MODULOS DE LAVADO.	AGUA PRIETA	1	198,000.00	495,000.00
D12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MODULOS DE LAVADO.	ALAMOS	1	138,000.00	345,000.00

TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES

1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios de: **Partida A) Servicio a Equipos de Aire Acondicionado** **Partida B) Servicio de Mantenimiento a Equipo Turbo Centrifugos,** **Partida C) Servicio a Subestaciones Eléctricas;** **D) Servicio a Módulos de Lavado,** **E) Servicio de Mantenimiento a Calderas y Calderetas,** **F) Servicio de Mantenimiento a Equipos Contra incendio** a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica necesaria para otorgar los servicios con previa orden de servicio **Anexo 2 (dos).**

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será asiente de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades en varias oportunidades, quedando las mismas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el artículo NUMERO VEINTI, el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contar con el proveedor que cuente con capacidad técnica para las Unidades Médicas del IMSS Bienestar de la COGAD Estatal Sonora.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Escrito libre firmado por el titular o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación.
3. Aviso de apertura o licencia de funcionamiento.
4. Copia del Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya data debe corresponder al servicio motivo de esta licitación.

3.- CALIDAD

Los participantes de harán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Currículum vital de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuente personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de las establecimientos, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.

En caso de que se requieran otros datos, folios, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para proporcionar las especificaciones, características y calidad del servicio, estos deberán presentarse en idioma español.

Calle 40 de Mayo entre las 2da y 3ra Avenidas No. 45, 83000, San Carlos de Río Colorado, Sonora. Tel: 0662 444 4444. Fax: 0662 444 4444

www.imss.gob.mx



2023
FRENTE
VITA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar vinculadas en un anexo adjunto para ello:

- Copia del certificado de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Norma Mexicana Norma Internacional o la especificación técnica aprobada, sujeta por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA, dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y detalladamente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

El licitante en caso de resultar adjudicatario deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (os) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n) con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicatado a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento preventivo, deberá realizarse en una fecha máxima dentro de los **dos primeros meses, contados a partir de la notificación del fallo.**

Los mantenimientos preventivos deberán ser realizados conforme al calendario que se indica en el requerimiento **Anexo 5 (cinco)**, cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar **Anexo 1 (uno)** y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el **Anexo 3 (tres)**, indicando obligatoriamente, la **semana del mes y año** en la cual se realizarán los mantenimientos preventivos, de acuerdo a la siguiente tabla:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466



GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

2023	Comienza	Finaliza	2023	Comienza	Finaliza	2023	Comienza	Finaliza
Semana 01	02/01/2023	08/01/2023	Semana 19	01/01/2023	07/01/2023	Semana 37	01/01/2023	07/01/2023
Semana 02	09/01/2023	15/01/2023	Semana 20	08/01/2023	14/01/2023	Semana 38	08/01/2023	14/01/2023
Semana 03	16/01/2023	22/01/2023	Semana 21	15/01/2023	21/01/2023	Semana 39	15/01/2023	21/01/2023
Semana 04	23/01/2023	29/01/2023	Semana 22	22/01/2023	28/01/2023	Semana 40	22/01/2023	28/01/2023
Semana 05	30/01/2023	05/02/2023	Semana 23	29/01/2023	04/02/2023	Semana 41	29/01/2023	04/02/2023
Semana 06	06/02/2023	12/02/2023	Semana 24	05/02/2023	11/02/2023	Semana 42	05/02/2023	11/02/2023
Semana 07	13/02/2023	19/02/2023	Semana 25	12/02/2023	18/02/2023	Semana 43	12/02/2023	18/02/2023
Semana 08	20/02/2023	26/02/2023	Semana 26	19/02/2023	25/02/2023	Semana 44	19/02/2023	25/02/2023
Semana 09	27/02/2023	05/03/2023	Semana 27	26/02/2023	03/03/2023	Semana 45	26/02/2023	03/03/2023
Semana 10	06/03/2023	12/03/2023	Semana 28	05/03/2023	11/03/2023	Semana 46	05/03/2023	11/03/2023
Semana 11	13/03/2023	19/03/2023	Semana 29	12/03/2023	18/03/2023	Semana 47	12/03/2023	18/03/2023
Semana 12	20/03/2023	26/03/2023	Semana 30	19/03/2023	25/03/2023	Semana 48	19/03/2023	25/03/2023
Semana 13	27/03/2023	02/04/2023	Semana 31	26/03/2023	01/04/2023	Semana 49	26/03/2023	01/04/2023
Semana 14	04/04/2023	10/04/2023	Semana 32	02/04/2023	08/04/2023	Semana 50	02/04/2023	08/04/2023
Semana 15	11/04/2023	17/04/2023	Semana 33	09/04/2023	15/04/2023	Semana 51	09/04/2023	15/04/2023
Semana 16	18/04/2023	24/04/2023	Semana 34	16/04/2023	22/04/2023	Semana 52	16/04/2023	22/04/2023
Semana 17	25/04/2023	01/05/2023	Semana 35	23/04/2023	29/04/2023	Semana 53	23/04/2023	29/04/2023
Semana 18	02/05/2023	08/05/2023	Semana 36	30/04/2023	06/05/2023			

Servicios de Mantenimiento. Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos, con base a los procedimientos, rutinas y parámetros de reparaciones, nuevas y originales y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido sin costo adicional al Instituto.

Los servicios de Mantenimiento Preventivos: Consisten en las acciones que realiza el Prestador del Servicio para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución la totalidad de las actividades que establece una rutina de mantenimiento, conforme a la marca, modelo y especificas de los mismos por el fabricante y que el proveedor deberá realizarse a cada uno de los equipos considerados.

Los servicios de Mantenimiento Correctivos: Tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presentan los equipos, mismas que se efectuarán cuantas veces sea necesario, sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto, con el objeto de dejarlos en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante.

Los mantenimientos correctivos se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Residente de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al proveedor.

El Proveedor deberá atender la **solicitud de mantenimiento correctivo** emitida por parte del Residente de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación de la orden de servicio y se obliga ante el Instituto a prestar el servicio y realizar las acciones necesarias a fin de atender el equipo o equipos, cumpliendo con las condiciones



2023
Francisco
VILA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR**

CONTRATO C3M0466



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Opere las requeridas, para su operación y funcionamiento del ODESA, la entrega satisfactoria del Instituto, en un periodo máximo de 72 horas posteriores a la fecha de notificación.

PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el Proveedor del Servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura que lo que garantizan su durabilidad, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder o indemnizar de cualquier sustitución o cambio de estas.
- El Proveedor del Servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que se utilizan en el servicio de mantenimiento preventivo, desde que la oferta de las refacciones originales, sellada de origen y debidamente contenidas los números de parte que los otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- El Proveedor del Servicio está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en un papel de origen sellado el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas, para ser

Preso al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos, con obligatoriedad el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad, para dar aviso que iniciará con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información: nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su registro en la bitácora, debiendo presentarse los resultados, nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizarán los servicios, de lo contrario no se aceptarán como concluidos.

5.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2023.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas, será mediante el criterio binario; en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento.



**2023
Frente Unido
VOTA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

7.- PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **Anexo 4 (cuatro)**, comprendido estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estos Bases.
- II Ficheros, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III Copia simple de los documentos descritos en el numeral **2** de las presentes bases, según correspondan.
- IV Copia simple de los documentos indicados en el numeral **3**, de las presentes bases, según correspondan.
- V Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.
- VI Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa y documentación correspondiente en la que sustenten los servicios ofrecidos a otras instancias Públicas o Privadas en lo que se describa una relación de las características generales, no serían apropiado por estas.
- VII Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, con la relación de maquinaria, materiales y equipo de trabajo que se empleará en el desarrollo del servicio ofreciendo al menos la propiedad de elementos, su ubicación física y lista útil.
- VIII Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implementación de esta.
- IX Programa general calendarizado de la ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que representen el 100% de la partida, de la unidad médica en cual este participará (programa de bases) **Anexo 5 (cinco)**.
- X Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que relaciona los socios debidamente establecidos para brindar al Instituto el Servicio a cada una de las Unidades Médicas en que participa **Anexo 6 (seis)**.
- XI Carta de respaldo de la empresa la cual presta el servicio, con firma del Representante Legal de la empresa, conforme al **Anexo 7 (siete)** de las presentes.
- XII Los licitantes interesados deberán de cumplir con una visita técnica con el fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los equipos de aires acondicionados, equipos de Ventilación, Fugas, equipos de sustituciones eléctricas y equipos de lavado y tanques de almacenamiento del mismo, por lo que deberán de presentar escrito firmado por el Representante Legal de la empresa, por cada Unidad Médica por la que participa, el cual deberá estar sellado y firmado por el Responsable de Coordinación y/o el Administrador de la Unidad, agregándose al **Anexo 8 (ocho)** de las presentes.

Calle del Progreso No. 2378B, Col. Centro, C. P. 83000, Cd. Hermosillo, Sonora, Tel. 061 81 23 23 23, e-mail: compras@imss.gob.mx

www.imss.gob.mx



**2023
FESTIVAL
VILA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

8.- PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

9.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en los términos del artículo 48 de la LAFSSA, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, así como el IVA, las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAFSSA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción III, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAFSSA) y 45, fracción I, 59, segundo párrafo, 65, 66, 67 y 100 de su reglamento y numeral 5.3.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 5**; se aplicará el 2.5% por cada día de atraso contado a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidos en el numeral **4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, séptimo párrafo**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso contado a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el **Anexo 5**, se aplicará una **deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral **4.-**

Carta de Intención No. 001/2023, del 06 de febrero de 2023, por la que se declara la intención de celebrar contrato.

Carta de Intención No. 001/2023, del 06 de febrero de 2023, por la que se declara la intención de celebrar contrato.



2023
FEBRERO
VITA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, séptimo párrafo:
se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los
a los servicios que no fueron prestados.

- El proveedor presta el servicio de asistencia sanitaria y deficiente, de acuerdo a los conceptos solicitados en el **Anexo 1 (uno)**, **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- El proveedor presta una selección de **mantenimiento correctivo**, de asistencia sanitaria y deficiente, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, séptimo párrafo;** **se aplicará una deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad al 13 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASLP), si el proveedor se hace acreedor a la aplicación de los 3 (tres) porcentajes se considerarán los porcentajes correspondientes entregados o bien se someterá a resolución administrativa del contrato adjudicatado.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Autorizó



Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios
Generales

Supervisó



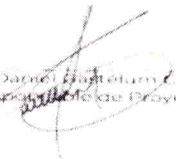
Ing. Jesús Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios
Generales

Revisó



Lic. Israel René Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró



Lic. Daniel Castéum Castro
Responsable de Proyecto

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en el archivo digitalizado de la Oficina de Conservación y Servicios Generales, y que el mismo es una copia fiel del original, el cual se encuentra en el archivo digitalizado de la Oficina de Conservación y Servicios Generales.



2023
Primer Año
VIII



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN
EN ARCHIVO ADJUNTO
A LA PRESENTE

REQUERIMIENTO DE REFACCIONES DE CONSERVACIÓN						
Partida	Unidad	Localidad	Descripción Del Servicio		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
A	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Equipos de A/C Mantenimiento	a		
B	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Equipo Turbo Compresor	a		
C	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Subestaciones Eléctricas	a		
D	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Módulos de Lavado	a		
E	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Calderas y Calderones	a		
F	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Equipos de Extinción	a		

Coordinación de Operaciones Administrativas, Desconcentrada Estatal en Sonora, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

www.imss.gob.mx



2023
FRENTE A
VOTA



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Directorio

NOMBRE	TEL	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. Álamos	Francisco I. Madero S/N, La Piedad, B.C.N. Tla. Mex. Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Agua Prieta	Carretera México a Guaymas km. 1, B.C.N. Agua Prieta, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Cajonera	Carretera México a Guaymas km. 1, B.C.N. Cajonera, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Cananea	Carretera México a Guaymas km. 1, B.C.N. Cananea, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. Ciudad Obregón	Bv. Adolfo López Mateos, B.C.N. Ciudad Obregón, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. Del Bajo Río Mayo	Carretera México a Guaymas km. 1, B.C.N. Del Bajo Río Mayo, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. del Estado de Sonora	Bv. Luis E. Cordero, B.C.N. la Administración Federal, C.P. B.C.N. del Estado de Sonora, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. Guaymas	Calle 13 S/N, Centro, B.C.N. Guaymas, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. Magdalena	Av. Niños Héroes, La Victoria, B.C.N. Magdalena de Juárez, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. Moctezuma	Carretera México a Guaymas km. 1, B.C.N. Moctezuma, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. Navajo	Carretera México a Guaymas km. 1, B.C.N. Navajo, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Nogales	Bv. Francisco Arce, B.C.N. Moderna, B.C.N. Nogales, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Puente Prieta	Av. del Río Guaymas, B.C.N. Guaymas, B.C.N. Puente Prieta, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. San Luis Río Colorado	Bv. Guadalupe Victoria, B.C.N. Colorado, B.C.N. San Luis Río Colorado, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H.C. Ures	Av. España, B.C.N. Ures, B.C.N. Ures, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		H. General de Medicina	Reforma Interior, B.C.N. Ures, B.C.N. Ures, Son.
Ing. Javier Granillo Torres		Hosp. Infantil del Estado	Reforma Interior, B.C.N. Ures, B.C.N. Ures, Son.

El presente documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia.



2023
Francisco
Villar

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI





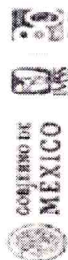
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FISCALÍA
CALLE DE LA AMÉRICA 100, PISO 15
06060 MÉXICO, D.F. TELÉFONO 56 23 45 00, 56 23 45 01



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR UNIDAD Y CONCEPTOS QUE REPRESENTEN
EL 100% DE CADA PARTIDA

NOMBRE Y NÚMERO DE LA PARTIDA

N	Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

ATENCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL MANTENIENTE LEGAL DE
LA EMPRESA LICITANTE



2023
FIRMA DEL
VILIA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE BIENESTAR

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[_____] NOMBRE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN
EL QUE SE COMPROMETEN A RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE
NOMBRE DEL LICITANTE POR LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NO _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA (FABRICANTE O DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO)

Administrador de la Unidad

Presidente del Comité de Selección

Carta de la Empresa No. 001/2023, con el fin de que el fabricante o distribuidor autorizado presente la propuesta técnica que respalde la oferta de bienes o servicios ofertados en la licitación pública nacional no.

2023



2023
Firma del
Vista

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

1. OBJETIVO: El presente documento tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos para la participación en la licitación pública nacional.



ANEXO NÚMERO 6 (OCTRO)
VISITA A INSTALACIONES
(CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

de de

(nombre) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 INFORMO QUE SE REALIZÓ VISITA TÉCNICA PARA LA
 VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LAVADO DE MANOS EN LA UNIDAD MÉDICA
 POR LA CUAL LE DOY INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO
 DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO

ENCONTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES (INDICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE
 SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS):

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA LICITANTE

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

ANEXO 5

MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	---	--

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	---	--

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	---	--

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



PROPUESTA ECONOMICA



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN TÉCNICA + ECONÓMICA

licitación pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2023 No. DE PRE-IMSS: 0000148494
NOMBRE DEL LICITANTE: INDUSTRIAS YARZA S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LIC. ANTE: INDUSTRIAS YARVA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: ZARAGOZA #320, COL. CENTRO, EN CD. OBRERÓN, SONORA

TEL: [REDACTED] FAX: N/A

R.F.C.: 19A 181010 793 CORREO ELECTRONICO: ventas@ceydyo.mx
PARTICIPA EN LA QUE PARTICIPA: D SERVICIO DE N

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: D SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MÓDULOS DE LAVADO
UNIDAD MÉDICA HOSPITAL GENERAL AGUA PRIETA

© 2017 American Psychological Association or one of its allied publishers. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

Página 40 de 45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466

YARVA
DIVISION INDUSTRIAL

Zaragoza #120 Colonia Centro
Cd. Obregon, Sonora, C.P. 85000 Tel: (544) 220 8717
proyectos.yarva@imss.mx
www.yarva.com.mx

INSTALACIONES ESPECIFICAS:		DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL		USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN		CUALQUIER NIVEL, INCLUYE REPARACION		DE PULAS, TOMBOLA, REPOSICION DE		BANDAS, EMPAQUES, MANUA Y SEGURO		DE LA TAPADERA, CONTACTORES,		SERVICIO DE MOTOR TRIFASICO INCLUYE		DIFERENCIAL, PINTURA Y ENBOVINADO		DE SER NECESARIO, LIMPIEZA DE PARTES		DE ACERO INOXIDABLE, Y LIMPIEZA		USADO DE SER NECESARIO Y APLICACION		DE PINTURA ESMALTE EN TODAS SUS		PARTES METALICAS INCLUYENDO		DUCYOS, EXTERIORES E INTERIORES,		INCLUYE LA REHABILITACION DE TODAS		SUS PARTES HASTA EL CAJON DE BORDE Y		CHUBENEA EXTERIOR	
2.3	SECADORIA CORTIL VINO	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00
2.4	SECADORIA CORTIL VINO	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00
TOTAL		310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00	310,000.00

ATENTAMENTE



ING. JESUS ADEMAN YOCUPICIO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ESTACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSIDERA TERCER LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN BIENESTAR IMSS Y SE DEBE DE
2 DE FEBRERO DE 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466

YARVA
DIVISION INDUSTRIAL

Zaragoza #320, Col. Centro, En Cd. Obregón, Sonora
Cp. Obregón, Sonora C.P. 86000 Tel: (664) 620-8777
proyectos.yarva@gmail.com
www.yarva.com.mx

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

86

PROPOSICIÓN ECONOMICA

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2023

No. DE PRE: IMSS: 0000148494

NOMBRE DEL LICITANTE: INDUSTRIAS YARVA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: ZARAGOZA #320, COL. CENTRO, EN CD. OBREGÓN, SONORA

TEL: [REDACTED]

FAX: N/A

R.F.C: IYA 181010 792

CORREO ELECTRÓNICO: contacto@yarva.com

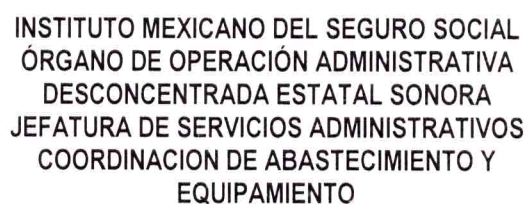
PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: D SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MODULOS DE LAVADO

UNIDAD MÉDICA HOSPITAL COMUNITARIO ALAMOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS									
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y DE MANTENIMIENTO									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL IMSS BIENESTAR									
HOSPITAL COMUNITARIO ALAMOS									
PART	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAVADORAS QUE CONSISTE EN: LIMPIEZA DE PIEZAS, VALVULAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE CHUMACERAS, SELLOS MECANICOS, BANDAS, CAMBIO DE BALNEOS Y SERVICIO GENERAL A MOTOR, CAMBIO DE EMPAQUE A PUERTA PRINCIPAL, CAMBIO Y AJUSTES CERRERAS DEL ARMADO, EQUIPO, CAMBIO DE CONTACTOS ELECTRICOS, LIMPIEZA EN GENERAL, UTILIZANDO PRODUCTO DE MANEJO DE OBRAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN, PINTURA, AJUSTES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	LA. 500. PM 8	LA. 500. PM 8	LA. 500. PM 8	SERV	1	1,250,000.00	1,250,000.00	
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE SECADORA INCLUYE: REPOSICIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRAS QUE INTERVIENGA, DESMONTAJE, MONTAJE, BOMBEO, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ALIMENTACIÓN, REPARACIÓN, CONEXIONES ELECTRICAS, DE GAS, MECANICAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, PUESTA EN MARCHA A SATISFACCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE REPARACIÓN DE PULSAS, TORNOLES, REPOSICIÓN DE BANDAS, EMPAQUES, MANEJO Y STORIO DE LA TAPADERA, CONTACTORES, SERVICIO DE MOTOR, TRAFASCO INCLUYE DIELECTRICO, PINTURA Y EMPAQUETADO DE								

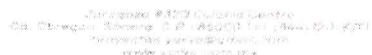
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBTÉCNICA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023
BASE PARA FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR EN FEBRERO 2023

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO MODULOS DE LAVADO
EN UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS BIENESTAR

CONTRATO C3M0466

[illegible]

2014年12月15日

內務、衛生及治安行政委員會秘書長 謝國興

DECLARATION BY THE NATIONAL ELECTROPHORESIS COMMISSION (NCEC) TO THE SECRETARY OF HEALTH, 13th April 2022

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	--	---

ANEXO 7

AUXILIAR EN LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad Obregón, Sonora, a 23 de Febrero del 2023

Oficio Numero 279001140100/169/2023

Ing. Jose Ramón Peña Quintero
Residente de Conservación
Cananea, Sonora.

Con fundamento y sustento del numeral 5.3.15 inciso B), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar en la Administración de la contratación de los Servicios "A) Mantenimiento a Aires Acondicionados, B) Mantenimiento a Equipos Turbo Centrifugos, C) Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas, D) Mantenimiento a Módulos de Lavado"

El numeral antes mencionado establece lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

B) "En Delegaciones

Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos."

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Ingeniero
Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Acepto la Designación



Ing. Jose Ramón Peña Quintero
Residente de Conservación

5 de febrero No. 225 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora; Tel. Directo (644) 413 2601



Escanned with CamScanner

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MODULOS DE LAVADO EN UNIDADES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR CONTRATO C3M0466
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad Obregón, Sonora, a 23 de Febrero del 2023

Oficio Numero 279001140100A68/2023

Ing. Javier Granillo Torres
Residente de Conservación
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del numeral 5.3.15 inciso B), segundo parrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar en la Administración de la contratación de los Servicios "A) Mantenimiento a Aires Acondicionados, B) Mantenimiento a Equipos Turbo Centrifugos, C) Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas, D) Mantenimiento a Módulos de Lavado"

El numeral antes mencionado establece lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

B) "En Delegaciones

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos "

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo

Ingeniero
Roberto Aceves Hernandez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Acepto la designación

Ing. Javier Granillo Torres
Residente de Conservación

El presente documento es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el archivo adjunto.

Se anexa el presente documento a la carpeta de trabajo correspondiente al expediente 279001140100A68/2023.



2023
Francisco
VILLA